

RADICADO: 68001-40-03-018-2021-00172-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD –
COOMUNIDAD-Nit. 804.015.582-7,
DEMANDADAS: ANADELINA QUINTERO VARGAS C.C. 28'485.544
ALICIA RUEDA CARREÑO C.C. 37'828.460,

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00172-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se allega memorial desde la cuenta de correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, allegando escrito firmado por la demandada ANADELINA QUINTERO VARGAS informando que conoce el mandamiento de pago en su contra. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, PREVIO a tener NOTICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada ANADELINA QUINTERO VARGAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 28'485.544, según lo preceptuado en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, y con el fin de corroborar identidad, se REQUIERE a la demandada **ANADELINA QUINTERO VARGAS**, para que ratifique el escrito presentado desde la cuenta de correo electrónica de la apoderada de la parte demandante; de igual manera se requerirá a la demandada, para que allegue copia de su documento de identidad.

Por otro lado, se advierte que se encuentra dentro del término para notificar a la demandada ALICIA RUEDA CARREÑO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'828.460, según lo ordenado mediante auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO A **TENER COMO NOTIFICADO por conducta concluyente** a la demandada ANADELINA QUINTERO VARGAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 28'485.544, según lo preceptuado en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, y con el fin de corroborar identidad, se **REQUIERE** a la demandada **ANADELINA QUINTERO VARGAS**, para que ratifique el escrito presentado desde la cuenta de correo electrónica de la apoderada de la parte demandante; Y ALLEGUE copia de su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 10 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd97a16b9b910ced9969fc1233bcc705bbfa41c13f4d541e0061f505d34377b6

Documento generado en 10/11/2021 12:59:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>